



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (ACTIVIDADES)

**ACTIVIDADES**

Ref.: (JM/ct)

**DOCUMENTO DE SÍNTESIS SOBRE MODIFICACION DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARACIÓN DE ZONA ACUSTICAMENTE SATURADA EN BENICASIM**

- *Termino municipal:* Benicasim (Castellón)
- *Zona:* El area comprendida entre las siguientes calles y espacio entre: calle Quatre Camins, calle Secretari Chornet, calle Leopoldo Querol, plaza de l'Estació, calle les Creus, calle de Mossén Oliver y calle de les Oliveres, en el termino municipal de Benicàssim. (Anexo I: plano escala 1/2000 marcada la zona).
- *Fecha y organo del acuerdo :* En sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO de BENICASIM, el día 20 de febrero de 2008 (PUNTO CUARTO).
- *Régimen de actuaciones en el área objeto de declaración y medidas correctoras que se adoptan. Siendo las medidas correctoras definitivas:*
  1. *Constitución de manera definitiva de una mesa permanente de trabajo integrada por miembros de la Corporación Municipal, representantes de la Asociación contra el ruido, y de Asociaciones del sector hostelero y turístico de Benicàssim, que analicen los efectos y la eficacia y realice el seguimiento de la aplicación de las medidas correctoras de la contaminación acústicas en la ZAS.*
  2. *Adopción de medidas de reducción del tráfico rodado en la ZAS.*
  3. *Elaboración de un censo de locales con sus respectivas licencias, de manera que facilite el control y las inspecciones por los servicios municipales, procediendo posteriormente en su caso a la adopción de las medidas sancionadoras, cautelares y de cierre, en los supuestos de actividad sin licencia, o sin ajustarse a la misma de conformidad con la normativa de aplicación.*
  4. *Puesta en marcha de una unidad policial medioambiental que, entre otros cometidos, incluirá las competencias, propias de la policía local, en cuanto al control continuado de la contaminación acústica en general y, particularmente, en la ZAS.*
  5. *Diseño de campañas y acciones de información y sensibilización con el objeto de concienciar sobre la contaminación acústica y la necesidad de eliminarla.*
  6. *Elaboración de protocolos de actuación administrativa que proporcionen agilidad en la actuación frente a las posibles infracciones en la contaminación acústica.*



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (ACTIVIDADES)

## ACTIVIDADES

Ref.: (JM/ct)

7. *Limitación de la concesión de autorizaciones de ocupación de vía pública en las zonas en las que la concentración peatonal genere una contaminación acústica, así como la inspección de las ocupaciones de vía pública.*
  8. *Intensificar por parte de la policía los controles ( ITV...) de los vehículos a motor, que transitan por este término municipal en aras, entre otras, de aspectos, de reducir la contaminación acústica.*
  9. *Suspender en la zona, el otorgamiento de nuevas licencias de apertura, modificación o ampliación de las existentes. Esta suspensión queda restringida exclusivamente para el ejercicio de actividades recreativas y/o ocio que incorporen ambientación musical o productoras de ruidos y vibraciones. Esta suspensión no afectará a los locales que cuenten con licencia de apertura de bar preexistente y soliciten licencia de apertura de pub, que se concederá previa acreditación de los requisitos urbanísticos y técnicos que exige la normativa de aplicación.*
  10. *Limitadores de potencia acústica, en aquellos locales con ambientación sonora.*
  11. *Se realizará un seguimiento continuo de los niveles sonoros de la zona, a cuyo efecto se aprobará un calendario de mediciones.*
- *Publicación:* Diari Oficial de la Generalitat Valenciana N° 50676 de fecha 28.02.2008.
  - *Vigencia:* entra en vigor el día 29-II-2008 (al día siguiente de su publicación en el D.O.G.V.). Estas medidas podrán ser modificadas por éste según el grado de eficacia que vengan alcanzando, siempre con la finalidad de reducir los niveles de contaminación acústica.  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002 de la G.V., establece que las medidas adoptadas se mantendrán en vigor en tanto en cuanto no quede acreditada la recuperación de los niveles superados mediante informe técnico, se resuelva el cese de la declaración de Zona Acusticamente Saturada, por el pleno del Ayuntamiento y se publique en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.